

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1764 *ACTIVOS EN RENTA MOBILIARIOS Y DE EDIFICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EMAUS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de socios de las sociedades ACTIVOS EN RENTA MOBILIARIOS Y DE EDIFICACIÓN, S.L. (Sociedad Absorbente) y EMAUS, S.L. (Sociedad Absorbida) reunidas con carácter universal el día 5 de abril de 2018, después de aprobar, por unanimidad, el Proyecto Común de Fusión, suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida y aprobar por unanimidad los Balances de Fusión de ambas sociedades, han aprobado por unanimidad la Fusión por Absorción de las sociedades ACTIVOS EN RENTA MOBILIARIOS Y DE EDIFICACIÓN, S.L. (Sociedad Absorbente) y EMAUS, S.L. (Sociedad Absorbida), produciéndose con ello la disolución de la Sociedad Absorbida, sin liquidación y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 28 de febrero de 2018 suscrito por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no es preceptivo su depósito previo en el Registro Mercantil, ni la elaboración del Informe de Administradores sobre el Proyecto de Fusión dado que el preceptivo acuerdo se ha adoptado en Junta General Ordinaria y Universal y por unanimidad de todos los socios.

Los Balances de Fusión son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2017, y no precisan verificación por auditores de cuentas, en virtud del art. 37 de la LME, por no encontrarse sometidas las Sociedad Participantes a la obligación de auditoría. Asimismo, y de conformidad con el artículo 34 de la de la LME no es necesaria la intervención de experto independiente.

Tras la emisión de 119 nuevas participaciones sociales de valor nominal de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 59.234 a la 59.352, como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente tendrá un capital social de quinientos noventa y tres mil quinientos veinte euros (593.520,00 €), dividido en cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos (59.352) participaciones sociales, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, numeradas de la 1 a la 59.352, ambas inclusive. Las participaciones sociales así emitidas han sido objeto de canje por las de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

De conformidad con el artículo 39 de la LME se hace constar el derecho de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del Proyecto de Fusión, los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión, mediante su puesta a disposición en la sede social de la empresa, pudiendo pedir conforme al artículo 39 de la LME la entrega o envío gratuito de copia de los documentos por cualquier medio admitido en derecho.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 5 de abril de 2018.- El Administrador Solidario Activos en Renta Mobiliarios y de Edificación sociedad limitada (Sociedad Absorbente), don Juan José Herrero Ramos y el Administrador Solidario Emaus, sociedad limitada (Sociedad Absorbida), don Juan José Herrero Ramos.

ID: A180024375-1